

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

MARTES 16 DE JULIO DE 1946

Franqueo concertado

Número 168

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1905.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 2.825

Nuevo racionamiento de pan

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a la vista de la perspectiva que presenta la actual campaña agrícola de cereales panificables, ha acordado que a partir del día 18 del actual mes de Julio, se implante en toda España un nuevo racionamiento de pan, estableciendo los tipos de ración y rendimientos que se indican:

RACIONES	Peso de las piezas gramos	Rendimientos en pan %	Harina por ración gramos	Precios Pesetas
1.ª Categoría	150	126	119	0'55
2.ª id.	200	128	156	0'55
3.ª id.	250	130	192	0'55

Los rendimientos a que se molturarán los trigos serán del NOVENTA (90) por ciento.

Sólo se permitirá la elaboración de las piezas señaladas como tipos para cada categoría, con destino a la población civil.

Las modelaciones de pan elaborado con harina de reservistas se efectuarán en los pesos que entre ambas partes se convengan.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 14 de Julio de 1946.—El Gobernador civil, José Macián.

Central Reguladora de Patatas

Núm. 2.824

Patata temprana de Consumo

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 103 de 1.º da Mayo último, las normas para la campaña extratemprana de patatas, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que habiendo variado los precios al productor y al público a partir del día de hoy 15 de Julio, de acuerdo con

lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura en Orden del 23 de Marzo pasado e instrucciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, según publicación de esta Junta Provincial de Precios inserta en el B. O. de la provincia del día de hoy, la cantidad que los huertanos deben ingresar en la cuenta «Junta Provincial de Precios-Patatas» a través de las Delegaciones Locales de Abastecimientos por venta directa de su producto, será la de cuarenta y una pesetas veinte céntimos (41'20 ptas.) por cien kilos quedando rectificada en tal sentido la norma 9.º de la expresada Orden Circular de esta Central.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos, vigilarán por el exacto cumplimiento de esta orden, exigiendo el pago de la expresada suma al expedir los conductes-órdenes de arranque prescritos en las normas antes referenciadas.

Córdoba a 15 de Julio de 1946.—El Gobernador Civil, José Macián.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.826

Patata temprana de Consumo

A partir del día mañana 15 de Julio y de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el precio que regirá para la patata temprana de consumo en esta capital y provincia será el siguiente.

Precio al productor, en el campo arrancada y a granell (Orden Ministerio de Agricultura del 23 de Marzo de 1946), 0'75 ptas. kilo.

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos, 1'274 ptas. kilo

Precio de venta al público, 1'40 ptas. kilo.

De conformidad con las disposiciones vigentes, los Sres. almacenistas de este tubérculo están obligados a presentar en esta Junta provincial de Precios, en el plazo de cinco

días, declaración jurada en la que hagan constar las existencias que obren en sus almacenes a las cero horas del referido día 15 de Julio actual.

Sobre los precios de venta que se señalan no podrán cargarse arbitrios ni impuestos de ningún género.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba a 14 de Julio de 1946.—El Gobernador Civil, José Macián.

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 2.758

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Lucena presenta un proyecto para utilizar en el abasto de la población sesenta litros por segundo de las aguas del río Anzur.

Las características principales del proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

La derivación se proyecta del manantial titulado «El Nacimiento», tributario del arroyo de la Muralla que a su vez lo es del río Anzur. El punto de captación se propone unos veinte mts. aguas abajo del emplazamiento del molino de la Muralla.

La traza de la conducción tiene su origen en la captación; cruza el arroyo de la Muralla y sigue paralela a la carretera de Baena que la coria a los 400 mts. aproximadamente del origen; pasa por las proximidades del Cortijo y Molino de la Pilas, Cortijos de las Torres y Portugal; pasa por la Aldea de Zambra; cruza en sifón los arroyos Granadillas y Martín González, y a los 4.200 metros aproximadamente del origen entra en túnel con longitud de 126,60 metros, para salvar la divisoria de los arroyos Zambra y Lobos. Continúa el desarrollo de la traza las inflexiones de terreno pasando por las proximidades del Cortijo del Higuéron,

cruzando el camino de los Llanos de don Juan a Rute a los 7,300 metros del origen, pasa por las proximidades del cortijo del Batán, en sifón el arroyo Granadillos, contornea el cortijo Novitas, cruza en sifón el arroyo Martín González, continúa ceñida a las inflexiones del terreno cortando la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en sus puntos kilométricos 61,250 y 59,950 a los 15,362 y 17,380 metros del origen. Continúa la conducción siguiendo las inflexiones del terreno, cruzando tres veces el camino del Calvario y a los 22,500 metros de recorrido llega al depósito, regulador de sección rectangular con capacidad de 3,600 m³. proyectado en las inmediaciones de la población.

En la conducción se proyecta emplear tubos ordinarios de cemento.

Las obras propuestas son similares a las proyectadas para casos análogos sin modificaciones dignas de mencionar.

Las obras se desarrollan en los términos municipales de Rute y Lucena, afectando a los siguientes propietarios:

Término de Rute: Viuda de José María Cordon, Manuel Villén Priego, Luis Pérez Arroyo, Teodoro Sánchez, Josefina Navarro, Adolfo Villén Priego, Francisco Sánchez, Manuel Villén Priego, Manuel Carvajal, Antonio Corvajo Expósito, Manuel Parras, Juan Antonio Galisteo, Francisco Osuna Navas, Manuel Villén Priego, Juan Rodríguez Osuna, Juan Zamorano, Carlos Mirandá, Rosalía Guerrero Montes, Antonio Carvajal Expósito, Francisco Osuna Pérez, Juan Manuel Roldán, Antonio Aroca, Antonio Reyes, Carmen Carvajal, Antonio Benito, Francisco Osuna, Agustín Práxedes Cruz, Rafael Puerto Toro, Agustín Práxedes Cruz, Rafael Puerto Toro, Antonio Aroca, Francisco Osuna Pérez, Antonio Pereda, Rafael Reyes, Manuel Guerrero, José M.ª Cordon, Josefa Cruz Roldán, Francisco Pérez Piedra, Antonio Herrera Carvajal, Juan

Henares Carvajal, Francisco Burguillos, José Guerrero Montero, Agustín Práxedes Cruz, Avelino Ecija Cruz, Manuel Jiménez, Leopoldo Villén Cruz, Agustín Práxedes Cruz, Leopoldo Villén Cruz, Agustín Práxedes Cruz, Francisco Osuna Pérez, Jerónimo Cruz Algar, Zacarías Jiménez Pérez, Jerónimo Cruz Algar, Josefa Cruz Roldán, Luis García Rute, Josefa Cruz Roldán, Teodoro Sánchez, Alfonso Parrillas, Manuel Villén Priego, Mariano Pérez Jiménez, Elisa Carrillo, Avelino Ecija Cruz, Josefa Cruz Roldán, V. de Práxedes Cruz, Dolores Cruz Pérez, Zacarías Pérez Jiménez, Mariana Cruz Roldán, Diego León, Zacarías Pérez Jiménez, Francisco Porras Coleto.

Término de Lucena: Zacarías Pérez Jiménez, Mariano Pérez Jiménez, Damiana Torres Torres, Zacarías Pérez Roldán, Bernabé Pérez Jiménez, Joaquín Díaz Hernández, Juan Díaz Hernández, Pedro Aguilar Ruiz, Viuda de don Juan Cabeza Pérez, Herederos de D. Pedro Jiménez Alba, Francisco Parejo Muñoz, Eduardo Rueda Lara.

Faustino Alcalá Guerrero, Pedro Muñoz Peñalver, José Mora Romero, Viuda de don Pedro Jiménez Alba, Francisco Caliz Osuna y Rafael Trujillo Malagón, Francisco Córdoba Espejo, Viuda de don Juan Torres Pino, Joaquín Garzón Carmona, Rafael Ecija del Valle, Josefa Burgos Solís, Juan Burgós Hollos, Miguel López Mora.

Antonio Villa Reyes, Pedro Mora Jiménez, Felipe Rojas Palacios, Enrique Linares Montilla, Antonio Villa Reyes, Enrique Linares Montilla, Justa Benítez Delgado, Matías Delgado, Justa Benítez Delgado, Herederos de Manuel Montilla Pérez, Justa Benítez Delgado, Juan Navas Pino, Cristóbal Escudero Pino (Herederos), Juan Portillo Sillero, Tomás Fernández Torres.

Juan Torres Pino, Vicente Rodríguez Gómez, Miguel Algar Cortés, José Díaz Fernández de Villalta, Juan A. Caballero Castellano, Eugenio Díaz Burgos, José Canela Otaño, Francisco M. Cabeza, Domingo Luna Cortés, herederos de doña María Bernardo de Quirós, Pedro Muñoz Moreno, Antonio Villa Jiménez, Juan Sánchez Plasencia.

Cristóbal Escudero Pino (herederos), José Peñalver Navarro, Pedro Campaña Campaña, Francisco de P. Díaz Escudero, Manuel Arjona Montero, Vicente Rodríguez Gómez, Pedro González Muñoz, Joaquín Corredra Medina, Antonio Secundino Ramírez, José Peñalver Navarro, herederos de Francisco de P. Palacios Ruiz.

Dolores Ramírez Aguilar, Rosalía Chicano Huete, Emilio Longo Víbora, Juan Palma Garzón, Antonio Rodríguez Cárdenas, Eduardo Álvarez de Sotomayor, Isidoro Rueda Lara, Antonio Jiménez Angulo, Dolores Ramírez Aguilar, Antonio Villa Reyes, Miguel Aguilera Aguilera, Antonio Corredra Medina, Dolores Ramírez Aguilar, Salvador Fernández Torres, Tomás Fernández Torres, Pedro Díaz Ramírez, viuda de Manuel Berjillos Corpas.

José Burgo Solís, Antonio Pino García, Francisco Aguilera Pérez, José Cañete Viso, Francisco Muñoz Torres, Antonio Córdoba Ruiz, Francisco Egea Navarro, Antonio Ramírez, herederos de don Pedro Jiménez Alba, Fernando Amaro Reyes, Francisco Muñoz Torres, Pedro Víbora Pino, Depósito.

Las tarifas propuestas son:

Hasta 10 m³, mensuales con un mínimo de recaudación de 7'50 1'00 pesetas m³.

De 10 a 20 m³, mensuales, 0'75.

De 30 en adelante, 0'50.

Pasados los 50 años primeros, se procederá a nueva revisión de precios.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Lucena y Rute, y en la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. - El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 2.779

Don Antonio Linares Aparicio, Agente Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica correspondiente a los años de 1943 al 1945, inclusive, he dictado con fecha 17 de Junio último, la siguiente:

PROVIDENCIA. -- Resultando desconocido el paradero del deudor don Isidoro Pulido Serrano, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al referido deudor para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios oficiales de este Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, para la anotación del embargo de la finca responsable del descubierto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Bujalance a 6 de Julio de 1946. - Antonio Linares.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.818

Encontrándose próxima la iniciación de las faenas de vendimia en esta provincia, y estando comprendidas las industrias de preparación de mosto o fabricación de vino dentro de las instrucciones dictadas por la Dirección General de industria en su Circular núm. 305, de fecha 2 de Febrero del año actual, se hacen públicas, para conocimiento y exacto cumplimiento por parte de los interesados, las instrucciones siguientes:

1.ª Los propietarios o arrendatarios de industrias para extracción de mostos, ya empleen como materia prima exclusivamente la uva de su propia cosecha o la que adquieran a otros productores, y siempre que trabajaran durante la campaña anterior precisán, para la actual, solicitar de la Delegación de Industria de esta provincia la expedición del Acta de comprobación y autorización de puesta en marcha de sus lagares antes del comienzo del funcionamiento de estos.

Para ello, presentarán en las oficinas de dicha Delegación, instaladas en Córdoba, calle Fray Luis de Granada sin número instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de la misma solicitando la expedición de dicho documento y haciendo constar las características de los elementos de que se componga su industria, (pisadoras o trituradoras, prensas de husillo o hidráulicas, volumen en litros de los conos o tinajas de fermentación, etc.) así como la fuerza moiriz empleada para funcionamiento (motores eléctricos, a gasolina, etc. a brazo, por caballería, etc.

A esta instancia unirán la documentación necesaria demostrativa del funcionamiento en la anterior campaña. La Delegación de Industria, con vista de instancia y documentos, procederá, comprobado que no ha habido modificación alguna en los elementos de producción instalados, a expedir la autorización solicitada.

2.ª Cuando se trate de lagares que por no haber funcionado el año anterior, hayan sufrido una paralización en sus actividades industriales, se deberá, para su nuevo funcionamiento, solicitar la autorización correspondiente de la Delegación de Industria en la forma establecida en la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 12 de Septiembre de 1.939, que regula la implantación de nuevas industrias en el territorio nacional.

3.ª Por esta Delegación se practicarán las visitas de inspección que se consideren precisas, levantándose Acta de las infracciones que se encuentren, considerando en situación no reglamentarias, a las industrias que no hayan dado cumplimiento a lo ordenado y procediéndose a la instrucción del oportuno expediente para aplicación de las sanciones que correspondan.

4.ª En la realización de estos servicios registrarán las tarifas establecidas por la Dirección General de Industria en su Circular núm. 306 de fecha 11 de Febrero último.

Córdoba 12 de Julio de 1946. - El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

5.º Tercio de la Guardia Civil

105ª Comandancia de Córdoba

Núm. 2.760

MES DE JUNIO DE 1946

RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS EN DICHO MES

Detenidos por diferentes delitos, 116.

Captura de requisitoria, 7.

Delincuentes aprehendidos por pastoreo abusivo, 1.

Delincuentes aprehendidos por daños en los montes y frutos, 112.

DENUNCIAS

Por infracción a la Ley de Caza, 11.

Por infracción de la Ley de Pesca, 1.

Por infracciones en las carreteras y carruajes, 68.

Número de denuncias, 80.

INFORMES Y AVALES EMITIDOS

A autoridades, 1.345.

A particulares, 213.

ARMAS RECOGIDAS

De caza, 1.

SERVICIOS HUMANITARIOS

Auxilios prestados a heridos por incendios, inundaciones y otros, 1.

INCENDIOS OCURRIDOS EN FINCAS RÚSTICAS, 3.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 15.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, número de cabezas y especies:

Lanar, 316.

Cabrío, 2.301.

Vacuno, 59.

Cerda, 559.

Caballar, mular y asnal, 112.

Número de denuncias, 142.

Número de conducciones de presos efectuadas, 119.

Número de presos conducidos, 392.

POR CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Actas levantadas, 96.

Detenciones e incautaciones

Reos de contrabando, 45,495.

Tabaco, 33'325.

Café, 24.

Otros artículos alimenticios, 53.122'800 kilos.

Otros géneros, 1.081'500.

Córdoba 10 de Julio de 1946. - El Teniente Coronel Primer Jefe.

Firma ilegible.

Ayuntamientos

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2.787

El Alcalde de Fuente la Lancha, hace saber:

Que este Ayuntamiento de mi presidencia acordó en la sesión del

treinta de Junio último, sacar a pública licitación la subasta de pastos y rastrojera de la Dehesa Boyal de esta villa en una extensión de CUATROCIENTAS CINCUENTA FANEGAS de tierra, bajo las siguientes condiciones:

Primera. - La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día veinte y ocho del actual y hora de las doce bajo la Presidencia del señor Alcalde con asistencia de la Comisión nombrada al efecto y por el Secretario que extenderá el acta.

Segunda. - El tipo de tasación se fija en DOS MIL PESETAS, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Tercera. - Para tomar parte en esta subasta habrá de depositarse en arcas municipales el diez por ciento de la tasación, viniendo obligado el rematante a entregar el día treinta y uno del actual el total del remate.

Cuarta. - Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y durará una hora, pudiendo los solicitantes durante la media hora primera constituir el depósito acordado, transcurrida aquella se cerrará el acto empezando la licitación.

Quinta. - El que resultare rematante de esta subasta se compromete a respetar las condiciones estipuladas en el artículo quinto, del pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en indicada subasta.

Sexta. - Este contrato se hace a riesgo y ventura del rematante sin que por ninguna causa pueda pedir su rescisión, siendo de cuenta del mismo los anuncios relativos a la subasta.

Septima. - No podrá tomar parte en esta subasta los individuos que enumera el artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro para los contratos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y llamando licitadores.

Fuente la Lancha a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. - Eulogio Plaza.

PEDROCHE

Núm. 2.792

El Alcalde de esta villa, hace saber. Que formado el apéndice de altas y bajas en el Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal que ha de surtir efectos en el Padrón del próximo año de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Pedroche 9 de Julio de 1946. - Firma ilegible.

AÑORA

Núm. 2.793

El Alcalde de Añora, hace saber: Que ignorándose el paradero de mozos del reemplazo de 1947 que a

continuación expreso, por medio del presente se les invita: 1 para que hagan cuantas reclamaciones estimen pertinentes respecto a su inclusión en este alistamiento, haciéndoles saber que la rectificación del mismo es el día 28 del actual y el cierre definitivo el próximo día 4. A todos ellos se les cita para que personalmente comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados que se celebrará ante este Ayuntamiento el día 11 de Agosto próximo, advirtiéndoles que la no comparecencia, dará lugar a declararles prófugos.

Mozos que se cita

Juan Espejo Rubio hijo de Juan y María.

Angel Mediano Rubio de Juan y Abelina,

Antonio Rísquez García de Fidel y María.

Pedro Rísquez García, de Pablo y Catalina.

Diego Rísquez Olmo, de Miguel y Cándida.

Añora 8 de Julio de 1946. - El Alcalde, Alejandro García.

LA VICTORIA

Núm. 2.794

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1947 sin que se les haya podido notificar, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan a estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar los días 28 del corriente mes y 4 y 11 del próximo mes de Agosto y hora de las nueve de su mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

La Victoria a 10 de Julio de 1946. - Atanasio Cuesta.

Manuel Arroyo García hijo de Juan y Concepción.

Antonio Durán González de Rafael y Dolores.

Rafael Pérez Rodríguez de Angela.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.797

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, comprendidos en los preliminares del alistamiento para el reemplazo de 1947, se les cita por medio del presente, para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento en

los días 28 del actual mes de Julio y 4 y 11 respectivamente del próximo mes de Agosto, advirtiéndoles, que, de no concurrir por sí o por persona, que legítimamente los represente, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio correspondiente.

Lo que se hace saber para general conocimiento, cumplimiento de lo preceptuado en la materia y efectos consiguientes para los interesados.

Villaviciosa de Córdoba a 10 de Julio de 1946. - El Alcalde, Antonio Moreno.

Mozos que se citan

Patricio Peña Fernández, de Miguel y Catalina.

Alejandro Estepa Alvarez (u Olivares) de Manuel y Josefa.

Enrique Martos Fernández, de Enrique y Jacinta.

Angel Martínez Molina, de Justo y Eladia.

José Rodríguez Medrán, de Gabriel y Otilia.

Antonio Ruiz Mariscal, de Miguel y Josefa.

Tomás Giménez Mayordomo, de Francisco y Justa.

Marín Díaz Corchado, de José y María.

Mario Jurado Gil, de Manuel y Concepción.

José Postigo Rodríguez, de José y Matilde.

Manuel González Nuñez, de Juan y Dolores.

Manuel Cámaras Muñoz, de Manuel y Antonia.

Gabriel Cuadrado Redondo, de Marín y Ana.

José López Sánchez, de Agapito y Tomasa.

Vicente Herrador Alcudia, de Miguel y Margarita.

MONTILLA

Núm. 2.798

Terminados en borrador la matrícula para la exacción del arbitrio sobre perros y padrón sobre circulación y rodaje de bicicletas y carrillos de mano, correspondientes al presente ejercicio de 1946, quedan expuestos al público en el Negociado respectivo de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a las horas de oficina, con el fin de que todos los contribuyentes que puedan considerarse incluidos en dichos documentos, comprueben si se hallan debidamente inscriptos o en su caso, para que formulen las reclamaciones que a su derecho convengan, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado carecerán de todo derecho a posteriores rectificaciones.

Montilla 10 de Julio de 1946. - El Alcalde, Enrique Garramiola.

LA CARLOTA

Núm. 2.765

Don Francisco Mara del Valle Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1947.

Juan Manuel Adame Bermudo hijo de Francisco y de Rosario.

Antonio Alcaide Campos hijo de Francisco y de Carmen.

Juan Bravo Moral hijo de Juan y de Concepción.

José Carmona Moreno hijo de José y de Adela.

Gabriel Carmona Nadales hijo de José y de Antonia.

Agustín Córdoba Mejías hijo de Manuel y de Dolores.

Cristóbal de padres desconocidos.

Gorgonio Curado Bermudo hijo de Francisco y de María.

Manuel Herrera Jiménez hijo de Antonio y de Carmen.

José Jiménez Díaz hijo de José y de María.

Rafael Jiménez Montesinos hijo de Juan y de Valle.

Rafael López Montesinos, hijo de Valle.

Lorenzo Martínez Fabra hijo de Lorenzo y de Pilar.

José Mata Gallardo hijo de Francisco y Angustias.

Joaquín Moreno Prieto hijo de Miguel y Dolores.

Braulio Olmo Quesada hijo de Braulio e Isabel.

Justo José Rodríguez Aguilar hijo de José y de Ana.

Juan Sánchez Díaz hijo de Joaquín y de Emilia.

Manuel Urbano Prieto hijo de José y de María.

Los cuales han sido comprendidos en el Alistamiento formado para dicho Reemplazo del Ejército del año 1947, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan que no habiendo podido ser citados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación y cierre definitivo de dicho Ayuntamiento, que tendrá lugar el día 4 primer Domingo del próximo mes de Agosto y hora de las nueve de su mañana, también se les cita para la clasificación por los Ayuntamientos el segundo Domingo de dicho mes de Agosto día 11 del mismo y hora de las ocho de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando apercibidos, para en caso de que no comparezcan en los términos marcados por las disposiciones legales en vigor, serán declarados Prófugos parándoles los perjuicios correspondientes.

La Carlota 9 de Julio de 1946. - El Alcalde, Francisco del Valle.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.782

El Alcalde de esta ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que formado el Apéndice del Padrón de Edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en el Negociado 3.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los individuos incluidos en el mismo puedan formular las reclamaciones que sean precedentes.

Aguilar de la Frontera 7 de Julio de 1946. - Eloy Lucena.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.783

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el Apéndice de lo Contribución Urbana de este Municipio, que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de 1947, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, en esta Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones pertinentes en relación con las variaciones de orden jurídico ó económico recogidas en dicho Apéndice.

Priego de Córdoba a 10 de Julio de 1946. - El Alcalde, M. Gámiz.

EL CARPIO

Núm. 2.784

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Carpio, hace saber:

Que formado el padrón para la exacción de derechos de Inspección de Establecimientos Industriales y Comerciales, correspondientes al año actual, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden, los obligados al pago, formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio a 28 de Junio de 1946. - Pedro López.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 334

Extractos de acuerdos adoptados por esta Comisión municipal permanente durante el mes de Octubre del año 1945, que forma el Secretario de la Corporación en cumplimiento del artículo 65 de la Ley municipal vigente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 6

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder el permiso anual reglamentario a la Mecnógrafa de este Ayuntamiento señorita Carmen Morán Huertas.

Denegar la instancia de don Antonio Fernández Escribano sobre eliminación del impuesto de solares sin vallar a dos de su propiedad por no estar emplazados en el extrarradio.

Nombrar a Francisco García Muñoz, Sepulturero interino del cementerio del distrito de Peñarroya y a Guillermo Fernández Carrión auxiliar de Sepulturero del de Pueblonuevo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes que por capítulos y artículos propone el Interventor.

Aprobar el padrón para exacción de los derechos sobre miradores,

balcones, toldos y otros voladizos sobre la vía pública en el año actual.

Admitir al concurso para provisión en propiedad de plazas de vigilantes de arbitrios al que lo es de 1.ª clase interino, Juan Naranjo Vázquez.

Aumentar algunos sueldos del personal de este Ayuntamiento por considerarlos deficientes.

Sesión ordinaria del día 15

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Aprobar la cuenta de operaciones realizadas en el tercer trimestre actual por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba, don Miguel Zamora Herrador.

Conceder un auxilio de 2.025 pesetas a la Jefatura Local del Movimiento.

Reconocer el primer quinquenio al Sepulturero del distrito de Pueblonuevo Francisco Escribano Caballero.

Conceder el permiso anual reglamentario a la Mecnógrafa de este Ayuntamiento Srta. Aurora Ruiz Mateo.

Fijar en el 20 por 100 el recargo sobre cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio y en el 50 por 100 el del Impuesto del Estado por consumo de electricidad.

Modificar el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1946.

Denegar la instancia de Floreal Manzano Hernández, solicitando se le nombre Guardia municipal.

Sesión ordinaria del día 20

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder la licencia anual reglamentaria al Secretario de la Corporación municipal don Mario García y García.

Conceder al Oficial 2.º de este Ayuntamiento don Emilio Becerra Hidalgo el permiso anual reglamentario.

Aprobar la cuenta de caudales que rinde la Depositaria municipal.

Adquirir diez toneladas de alquitrán para reparación del trozo de carretera municipal desde la Fábrica de Tejidos a la estación de ferrocarril de la R. E. N. F. E.

Designar con caracter provisional a Francisco Caballero Ortega para cubrir la vacante de Guardia diurno producida por fallecimiento de Manuel Gallardo Murillo.

Concederle el primer quinquenio al Guardia municipal Manuel Gala Heras.

Dar de baja en el padrón de fachadas sin enlucir, a la casa número 5 de la Plaza de Granada, propiedad de doña Claudia Vergara García.

Sesión ordinaria del día 27

Presidente: don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Quedar enterada la Comisión del oficio de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación sobre el estado sanitario de las aguas del río Guadiato.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación de los admitidos al concurso para proveer en propiedad plazas de personal subalterno de este Ayuntamiento.

Construir dos chimeneas y un cuarto para carbonera en la Escuela de niñas de la calle San José.

Autorizar a don Domingo Bautista Gallego para darse de alta en la industria de fotógrafo.

Denegar la instancia de Victoria Moreno Galán por la que solicita una plaza en el servicio de limpieza del Mercado público.

Desestimar la instancia de los señores Practicantes de la Casa de Socorro, en la que solicitan aumento de sueldo.

Conceder la baja en el padrón de habitantes de este término municipal a don Antonio Ríos Alejandre y familiares, por trasladar su residencia a Barcelona.

Autorizando a don Manuel Gómez Hinojosa, para la apertura de un establecimiento de talabartería.

Dar de baja en el padrón de solares sin edificar el de la propiedad de don Rafael Izquierdo León, sito en calle Il Bandera, de esta ciudad.

Autorizar a don Mariano Luna Calvo, para la apertura de un establecimiento de leche.

No acceder al aumento de sueldo solicitado por el Aparejador municipal don Rafael Piñero Ríos.

Aprobar las cuentas de medicamentos suministrados para la Beneficencia municipal durante el tercer trimestre del año actual por los farmacéuticos don Francisco Morales Pino y don Gonzalo García Gutiérrez.

Conceder un socorro de tres mensualidades a la viuda del que fué sepulturero del cementerio del distrito de Peñarroya, Francisco García Muñoz.

Reconocer su derecho al percibo del cuarto quinquenio al Médico de A. P. D. don Alfonso Ramírez Ramírez y el primero al vigilante de arbitrios de primera clase don Francisco Llamas Delgado.

Habilitar en el vigente presupuesto ordinario un crédito de diez mil pesetas para cubrir los gastos que se originen con motivo de la formación del proyecto de abastecimiento de agua.

Fijar el total de servicios prestados a la administración local por los funcionarios de este Ayuntamiento.

Peñarroya-Pueblonuevo 14 de Enero de 1946. - El Alcalde. - El Secretario, José Becerra.

Don José Becerra Tapia, Oficial Mayor de este Ayuntamiento en Funciones de Secretario.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente el día 19 del actual se dió cuenta de los extractos de acuerdos de las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Octubre, formados por el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 65 de la Ley municipal vigente, acordándose aprobarlos y que se remita un ejemplar al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Peñarroya-Pueblonuevo a 23 de Enero de 1946. - José Becerra. - V.º B.º: Isidro Márquez.

JUZGADOS**MONTILLA**

Núm. 2.686

Francisco Rivero Villa, de 39 años hijo de Antonio y Cipriana, natural de Alaniz (Sevilla) y vecino de Cañete la Real (Málaga), en la calle Corredera número 44, y Valentín Sánchez Bravo, de 36 años, soltero, hijo de Pedro y Carmen, natural de La Carolina (Jaén) y vecino de Madrid, calle Ronda de Valencia número 12, y cuyos actuales paraderos se ignoran, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días para notificarles y llevar a efecto su prisión, acordada en sumario seguido por hurto con el número 56 de 1944, apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Montilla a 2 de Julio de 1946. - El Juez de Instrucción Interino, A. Méndez.

MONTORO

Núm. 2.728

El Juez de Instrucción de Montoro. Por el presente edicto ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las prendas que a continuación se expresan así como a la captura del autor o autores del hecho sustraídas del lugar conocido por el de la Palmilla de este término, propias del vecino de esta ciudad don Juan de la Coba Flores, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado estos últimos en el Arresto municipal de esta ciudad.

Acordado en sumario 141 de 1946 por robo.

Dado en Montoro a 2 de Julio de 1946. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de las prendas
Un mantel blanco nuevo.
Dos atijos también nuevos.
Varios platos.
Un paño de cama.
Dos sábanas.
Un embozo

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA